

RESOLUCION No. 345-DDI-005455, 2017EE34451
De 13-03-2017

"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL
DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, en el artículo 5 del Acuerdo 648 del 2016 y artículo 11 literal d) del Decreto 474 de 2016

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de las facturas de la vigencia proferidas por la administración tributaria distrital.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal d) del Decreto 474 de 2016, las facturas de la vigencia fiscal en curso y el edicto emplazatorio de las mismas, se notificarán mediante publicación en el Registro Distrital o en el medio que haga sus veces y simultáneamente mediante inserción en la página WEB o cualquier medio virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Administración Tributaria Distrital expidió un edicto emplazatorio general para todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y sobre Vehículos Automotores informando el sistema de facturación y las bases gravables determinadas por las autoridades competentes, el cual fue publicado el 27 de enero de 2017 en el Registro Distrital y en la página WEB de la Secretaría Distrital de Hacienda conforme lo establece el artículo 5 del Acuerdo 648 y el artículo 11 del Decreto 474 de 2016.

Juzgado
22 MAR 2017
8:10am



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. 345-DDI-005455, 2017EE34451
De 13-03-2017

"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Notificar mediante publicación en el Registro Distrital las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá relacionadas en los anexos Nos. 1 y 2 respectivamente.

Artículo 2°. Notificar mediante publicación en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda www.shd.gov.co las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1430 de 2010, el Acuerdo 648 y Decreto 474 de 2016.

Las facturas, podrán ser igualmente consultadas y generadas por el contribuyente mediante el aplicativo dispuesto por la Secretaria Distrital de Hacienda en su página WEB oficial www.shd.gov.co.

Artículo 3°. Las facturas a notificar se encuentran listadas en los siguientes anexos:

ANEXO No.	FACTURAS GENERADAS	No. REGISTROS
1.	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2.290.226
2	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.700.599
TOTAL FACTURAS		3.990.825

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria Distrital, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema declarativo dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno.

Sede Administrativa: Carrera 3C N° 25-90 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal: 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@snd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



26-F.10
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. 345-DDI-005455, 2017EE34451
De 13-03-2017**

"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"

Artículo 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de marzo de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARÁ TODOS**

26-F.10
V.4

22 MAR 2017
11:38 am

22 MAR 2017
8:10 am

